



COMUNICACIÓN SOBRE LA PUBLICACION POR EL IAASB DE UN DOCUMENTO PARA DEBATE SOBRE EL FRAUDE Y EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO.

El IAASB ha emitido un Documento para el debate sobre el fraude y el principio de empresa en funcionamiento en la auditoría de los estados financieros para explorar las diferencias entre la percepción de los usuarios del papel del auditor y la responsabilidad del auditor en una auditoría de estados financieros.

El documento comienza hablando del ecosistema de la información financiera en el que existen distintos actores que participan y contribuyen a la calidad de la información financiera que se proporciona al mercado. Entre estos actores se encuentran:

- La entidad y su dirección que son los responsables de preparar la información financiera y del sistema de control interno relacionado con la información financiera. En particular, son responsables de la detección del fraude y de la evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Los responsables de gobierno de la entidad y las Comisiones de auditoría que se encargan de la supervisión del proceso de la información financiera. En particular son responsables de trabajar junto con la dirección en la supervisión del establecimiento de controles apropiados contra el fraude y adoptar las medidas necesarias cuando se detecta un fraude. También deben evaluar el modo en que la dirección es cuestionada por el auditor en relación con el riesgo de fraude, las estimaciones de la dirección y las hipótesis incluidas las relativas al principio de empresa en funcionamiento.
- Los auditores externos que se encargan de auditar los estados financieros de la entidad, emitir un informe a los usuarios e informar sobre determinados aspectos a los responsables del gobierno de la entidad. En especial deben cuestionar a la dirección en relación con el riesgo de fraude, las estimaciones de la dirección y las hipótesis incluidas las relativas al principio de empresa en funcionamiento.
- Los reguladores, asociaciones de profesionales y los emisores de normas que deben establecer los requisitos regulatorios y emitir normas. La interacción y comunicación entre los supervisores y los auditores es crítica para un funcionamiento eficaz del ecosistema de la información financiera.

A continuación se analizan determinados aspectos en los que se puede reforzar el papel del auditor en relación con el fraude:

- La utilización del análisis forense. Aumentar la exigencia del empleo en la auditoría de especialistas forenses o como alternativa que se refuerce la formación de los auditores en estas materias a través de las actividades de formación continuada que obligatoriamente deben realizar anualmente.
- Planteamiento de determinados aspectos a considerar cuando el fraude no sea material.
- Definir las responsabilidades del auditor cuando el fraude se comete por terceros normalmente con la colaboración del personal de la entidad.
- Añadir procedimientos adicionales de control de calidad específicos respecto a las responsabilidades del equipo del encargo respecto al fraude.



Y algunas propuestas para orientar el debate en relación con la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y la responsabilidad del auditor a este respecto:

- La conveniencia de extender el periodo actual de 12 meses para la valoración de hechos que puedan afectar a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, tanto para la empresa como para el auditor respecto a su evaluación de la valoración realizada por la entidad.
- La aclaración del concepto de “incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento” para tener una interpretación más consistente.
- Estudiar si los requerimientos respecto a empresa en funcionamiento están alineados en contabilidad y en auditoría.

Este documento resulta muy oportuno porque en el contexto actual de la pandemia generada por la COVID-19 con las consecuencias económicas que hasta el momento ha traído y que sin duda traerá en los próximos ejercicios económicos hasta que se produzca la recuperación económica, y que afectarán al proceso de preparación de la información financiera, la aplicación de estas normas NIA-ES 240 y NIA-ES 570 adquiere especial importancia, para lo cual deberían reforzarse las actividades de formación continuada de los auditores para enfatizar la aplicación de estas normas y reforzar el escepticismo profesional que los auditores deben aplicar en este contexto en el que pueden surgir dudas respecto a la continuidad de las entidades auditadas como empresas en funcionamiento dependiendo del impacto que la pandemia haya tenido en su sector de actividad, sí como existir mayores presiones o incentivos para el fraude en los estados financieros.

Debe señalarse que el conjunto de normas de auditoría aplicables en España permite al auditor la verificación de las cuentas en un contexto de incertidumbre económica como el que estamos viviendo y requiere que el auditor tenga en cuenta el escepticismo profesional en la planificación y desarrollo de la auditoría, poniendo especial énfasis en el conocimiento de la entidad y el entorno cambiante en el que la entidad opera.

Además de las normas mencionadas, adquieren especial importancia también las NIAs-ES 315 “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la Entidad y de su entorno” junto a la NIA 330 “Respuesta del auditor a los riesgos valorados”, que permitirán identificar y valorar los riesgos de incorrección materia y responder adecuadamente a los mismos, considerando las particularidades de la situación económica que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia y que va a influir directamente en la preparación de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2020 y siguientes. En este contexto, no debe olvidarse a la NIA-ES 540 sobre estimaciones contables, puesto que en la mayoría de las situaciones, el grado de incertidumbre de las estimaciones contables que se integran en los estados financieros se ha incrementado debido a la situación económica generada por el COVID, pudiendo afectar a las hipótesis en las que se basaba la dirección para realizar sus estimaciones contables, por lo que las entidades auditadas, deberán revisar estas estimaciones basadas en previsiones futuras que fueron realizadas en ejercicios anteriores a la pandemia al ser muy posible que necesiten ser ajustadas en función del nuevo contexto económico y como ha afectado a su entidad, debiendo el auditor actuar con escepticismo profesional para cuestionar las hipótesis y los datos empleados por la dirección para su realización y valorar la corrección de las estimaciones realizadas por la entidad auditada.

El texto del documento publicado por el IAASB al que se ha referido esta nota a su inicio se puede encontrar en el siguiente enlace:



<https://www.ifac.org/system/files/publications/files/IAASB-Discussion-Paper-Fraud-Going-Concern.pdf>